



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

La **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales.

**MARCO LEGAL.**

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el artículo 31 modalidades y mecanismo de la elección : el Gerente para ejecutar el plan de compras y adquirir los bienes y servicios necesarios ,podrá seleccionar al contratista acorde con la naturaleza del contrato y su cuantía , mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección :

4. Convocatoria Pública: Modalidad mediante la cual se formula públicamente a través de la página web La ESE o de la Gobernación , una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades , los interesados presenten sus ofertas y la entidad seleccione la propuesta más favorable después de la evaluación objetiva.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado y se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud del país.

Que la empresa social del estado (ESE) E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, como así se establece en su acto de creación, ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020 y como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad.

Que el hospital presta servicios de salud de baja, mediana y algunos de alta complejidad y como entidad del sistema de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Cuenta con cuatro (4) establecimientos adscritos que hacen parte de su red prestadora de servicios, así: Hospital Clarence Lynd Newball Memorial, Puesto de Salud de San Luis, Puesto de Salud de la Loma y Hospital de Campaña de la isla de Providencia, para el cumplimiento de su labor misional e institucional.

Que el artículo 55 de la Resolución 2808 del 30 de diciembre del 2022 , " por el cual se establece los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la unidad de pagos por capitación (UPC)" expedida por el Ministerio de Salud y Protección social dispone;

**Artículo 55. Dispositivos médicos.** En desarrollo del principio de integralidad establecido en el numeral 1 del artículo 3° del presente acto administrativo, las EPS y entidades adaptadas deben garantizar todos los dispositivos médicos, esto es, insumos, suministros y materiales, incluyendo el material de sutura, osteosíntesis y de curación, sin excepción, necesarios



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

e insustituibles para la prestación de los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, en el campo de la atención de urgencias, atención ambulatoria o atención con internación, salvo que exista excepción expresa para ellas en este acto administrativo.

Los dispositivos médicos quirúrgicos y materiales permiten poder dar continuidad en la atención de los usuarios que acoge al hospital, cumpliendo con la razón social y económica, así como con sus obligaciones contractuales con las diferentes EPS contratantes. La E.S.E requiere que los contratistas que suministren los dispositivos de osteosíntesis tengan un alto compromiso en cuanto al cumplimiento y calidad del servicio brindado además precios competitivos en el mercado y oportunidad de la entrega.

Durante la vigencia 2021 en el periodo comprendido de Febrero a Diciembre se realizaron quinientos cincuenta y cuatro (454) cirugías de ortopedia que requirieron material de osteosíntesis, de los cuales trescientos diecinueve (319) fueron accidentes de tránsito y el restante fueron accidentes ocasionales; teniendo en cuenta los altos índices de accidentes de tránsito que a diario se presentan en la isla, se requiere un stock suficiente de material de osteosíntesis que permita intervenir de manera inmediata la necesidad de atención del paciente con el suministro de elementos que permitan abordar el problema físico que aqueja al paciente

Por todo lo antes mencionado, y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y con fundamento en lo urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores básicas propias de la entidad y garantizar el suministro de material de osteosíntesis para los procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Ortopedia, Traumatología y Cirugía Maxilofacial de una manera integral contemplando los pacientes que ingresan a los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa, es pertinente para la E.S.E. proceder a contratar una empresa que ponga a su disposición el suministro de material de osteosíntesis para la realización de los procedimientos quirúrgicos de ortopédica, traumatología y demás subespecialidades. Esto con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios atendidos en la ESE; pacientes que ingresan a los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa correspondientes a la población beneficiaria al régimen subsidiado, así como a la población pobre vulnerable sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, a los afiliados del régimen contributivo y demás, dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio es pertinente para la E.S.E. adelantar la contratación a través del procedimiento de selección de convocatoria pública.

**1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.**

Por todo lo anterior mencionado, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS, tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, que preste los servicios antes descrito, teniendo en cuenta que la E.S.E no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la infraestructura administrativa, operativa y técnica para la ejecución de esta actividad.

**2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**2.1 OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y DEMÁS SUBESPECIALIDADES, ADELANTADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO**

El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato, la oferta y las relacionadas con la naturaleza del objeto a realizar; para lo cual empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

**2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista deberá suministrar y tener a disponibilidad el siguiente material de osteosíntesis requerido para la realización de los procedimientos quirúrgicos, traumatológicos y demás especialidades:

**VER ANEXO 1**

**2.4 CLASIFICACION UNSPSC:**

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42294207	SET DE INSTRUMENTOS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

42294208	SISTEMAS DE INSTRUMENTOS PARA REVISION ORTOPEDICA O COMPLETA DE ARTICULACIONES
42294209	SISTEMA DE INSTRUMENTOS PARA FIJACION DE TRAUMA ORTOPEDICO
42294202	SETS O SISTEMA DE INSTRUMENTOS DE FIJACION EXTERNA
42294219	SETS DE INSTRUMENTOS PARA CIRUGIA ORTOPEDICA
42242300	EQUIPOS Y SUMINISTROS ORTOPEDICOS
42321500	IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPEDICO
42320000	IMPLANTES ORTOPEDICOS QUIRURGICOS

**2.5 ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**JUSTIFICACIÓN:** Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., se realizó sondeo de mercado, obteniéndose una (1) cotización, igualmente se realizó verificación de los contratos ejecutados en los años 2021, 2022, 2023 y de las contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país. **VER ANEXO 2 COTIZACION**

Se determinó como presupuesto oficial estimado y posible valor del contrato en la suma de **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 920.000.000)**.

En el periodo 2023, 2022 y 2021 se suscribieron contrato similares con las siguientes especificaciones :

NUMERO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
082-2023	ORTHOCIENCIA IMPLANTES QUIRURGICOS S.A.S	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS REQUERIDO PARA LA REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE ORTPEDIA, TRAUMATOLOGIA Y DEMAS SUBESPECIALIDADES, ADELANTADOS POR LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ,PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$450.000.000
210-2022	ORTHOCIENCIA IMPLANTES QUIRURGICOS S.A.S	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS REQUERIDO PARA LA REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE ORTPEDIA, TRAUMATOLOGIA Y DEMAS SUBESPECIALIDADES, ADELANTADOS POR LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ,PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 750.000.000
131-2022	ORTHOCIENCIA IMPLANTES QUIRURGICOS S.A.S	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS REQUERIDO PARA LA REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE ORTPEDIA, TRAUMATOLOGIA Y DEMAS SUBESPECIALIDADES, ADELANTADOS POR LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ,PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 450.000.000
009-2022	ORTHOCIENCIA IMPLANTES QUIRURGICOS S.A.S	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS REQUERIDO PARA LA REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE ORTPEDIA, TRAUMATOLOGIA Y DEMAS SUBESPECIALIDADES, ADELANTADOS POR LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ,PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 60.000.000



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

104-2021	ORTHOCIENCIA IMPLANTES QUIRURGICOS S.A.S	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS REQUERIDO PARA LA REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE ORTPEDIA, TRAUMATOLOGIA Y DEMAS SUBESPECIALIDADES, ADELANTADOS POR LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ,PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 504.000.000
----------	--	---	----------------

Igualmente se analizaron contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país como seguidamente se indica:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDA DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	LINK DE CONSULTA
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	CONVOCATORIA PUBLICA	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y MATERIAL NEUROCIURUGIA Y MAXILOFACIAL	\$630.000.000	2023	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA ESE	CONVOCATORIA PUBLICA	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA EL AREA DE CIRUGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA	857.825.700	2023	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCEV">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCEV</a>
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	CONVOCATORIA PUBLICA	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	\$ 313.414.445	2023	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	CONVOCATORIA PUBLICA	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	\$ 540.000.000	2023	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>

**3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

RUBRO	CDP	DESCRIPCION	VALOR
2.4.5.01.03.02.01	No 254 del 12 de abril de 2023	MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO	\$ 920.000.000
			\$ 920.000.000

**4 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION**

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

Que el artículos 31 y hasta el 35 de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación", establece las modalidades de selección y el procedimiento de la convocatoria pública, los cuales constituyen el fundamento jurídico de este proceso.

<b>5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION</b>					
<b>Contratación Directa</b> (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)		<b>Convocatoria Publica</b> (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	X	<b>Compras Electrónicas</b> (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	<b>Otro</b>
					¿Cuál?

<b>5.2. TIPO DE CONTRATO</b>										
Com pra venta		Prestaci ón de servicio s		Convenio interadmin istrativo		Empréstit o		Sumini stro	X	Arrendami ento
Otro										

**6. CONDICIONES DEL CONTRATO**

**6.1. VALOR DEL CONTRATO**

**JUSTIFICACIÓN:** Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., se realizó sondeo de mercado, obteniéndose una (1) cotización, igualmente se realizó verificación de los contratos ejecutados en los años 2021, 2022, 2023 y de las contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país.

Se determinó como presupuesto oficial estimado y posible valor del contrato en la suma de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE (\$ 920.000.000) M/CTE.

**6.2 PLAZO DE EJECUCION**

Seis (6) meses , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

**6.3 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:**

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

**6.4. FORMA DE PAGO:**

El pago que se realizarán del valor del contrato se efectuará de la siguiente forma:

Se cancelará el valor del contrato al contratista, contra entrega dentro de los (30) días hábiles siguientes o con posterioridad a la prestación y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, Certificación del Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista (según aplique). Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

- 1- Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
- 2- Entrega de informe final de ejecución.
- 3- Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios.
- 4- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 5- Comprobantes de nota de entrada de almacén, (cuando aplique)



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Previa aprobación del supervisor del contrato, de los siguientes documentos: **1).** Informe mensual sobre la prestación del servicio **2).** Informe mensual de Ingresos y Gastos; **3).** Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto.

**6.5 SUPERVISOR**

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el cual quedará de la siguiente manera: LA E.S.E designa a la **Subgerencia Científica** de la entidad o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: **1.** Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. **2.** Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista. **3.** Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E. **4.** Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados. **5.** Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales. **6.** Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. **7.** Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. **8.** Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. **9.** Las demás que establezca la Ley.

**6.6. DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS**

- Ficha técnica de los materiales suministrados
- Registro INVIMA de los materiales suministrados donde indique fecha de vencimiento

**6.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)**

**6.7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES**

<b>1. EVALUACIÓN JURÍDICA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
<b>2. CAPACIDAD FINANCIERA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
<b>3. CAPACIDAD TÉCNICA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

**6.8. CAPACIDAD JURIDICA:**

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

**6.8.1. EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

1. Carta de presentación en la que indique: La invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de Constitución y Gerencia debidamente expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
7. Registro único tributario.
8. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
9. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2022.
10. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
11. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
12. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes, igualmente aportar sus credenciales que lo identifiquen.
13. Certificado de pasado judicial del representante legal.
14. Certificado de procuraduría del representante legal.
15. Certificado de procuraduría de la empresa.
16. Certificado de contraloría del representante legal.
17. Certificado de contraloría de la empresa.
18. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta y dos (2) meses más.
19. Certificado de inscripción como establecimiento farmacéutico mayorista ante la Secretaría de Salud de la sede del proponente, con el respectivo concepto sanitario.

**NOTA UNO (1):** Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

**NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL:** En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA:** Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

**6.8.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

**NOTA:** Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
		Descripción	Positivo
<b>1. Liquidez Corriente</b>	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1
	-----		
	Pasivo Corriente		
<b>2. Endeudamiento</b>	Pasivo total	Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	-----		
	Activo total		
<b>3. Capital de Trabajo</b>	Activo corriente –	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30
	Pasivo corriente		

**6.8.4 CAPACIDAD TÉCNICA**

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES**

**6.8.5. EXPERIENCIA.**

**EXPERIENCIA GENERAL:** la Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad o, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contrato firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos, el valor del contrato deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de del proceso.

Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, la cual debe contener por lo menos 80% de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42294207	SET DE INSTRUMENTOS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL
42294208	SISTEMAS DE INSTRUMENTOS PARA REVISION ORTOPEDICA O COMPLETA DE ARTICULACIONES
42294209	SISTEMA DE INSTRUMENTOS PARA FIJACION DE TRAUMA ORTOPEDICO
42294202	SETS O SISTEMA DE INSTRUMENTOS DE FIJACION EXTERNA
42294219	SETS DE INSTRUMENTOS PARA CIRUGIA ORTOPEDICA

42242300	EQUIPOS Y SUMINISTROS ORTOPEDICOS
42321500	IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPEDICO
42320000	IMPLANTES ORTOPEDICOS QUIRURGICOS

### 6.9 FACTORES DE CALIFICACIÓN

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el servicio y calidad del objeto del contrato, serán sometidas a revisión por el área de Subgerencia Administrativa y Financiera, el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 puntos
PROPUESTA TECNICA	400 puntos
<b>TOTAL, PUNTOS</b>	<b>1000 puntos</b>

#### **A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):**

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

C<sub>m</sub>: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

C<sub>n</sub>: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a seis ( 6) meses , (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

a). **Vigencia de la negociación:** Cotización para 6 meses

b). **Forma de pago:** El pago que se realizarán del valor del contrato se efectuará de la siguiente forma:

Se cancelará el valor del contrato al contratista, contra entrega dentro de los (30) días hábiles siguientes o con posterioridad a la prestación y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, Certificación del Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista (según aplique). Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

**NOTA 1:** El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**B PROPUESTA TÉCNICA: (400 PUNTOS)**

CALIFICACIÓN FACTOR TECNICO valor agregado ( 400/1000) El proponente que ofrezca visita adicional lo cual genera valor agregado al servicio obtendrá puntaje así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
400	A quien se comprometa a realizar sin ningún costo durante la ejecución del contrato dos (2) capacitaciones (colocación de clavos de fémur) (nuevos dispositivos e injertos óseos disponibles ) y patrocinar dos (2) Instrumentadoras Quirúrgicas de la institución en un Congreso Nacional a fin al objeto del contrato
200	A quien se comprometa a realizar sin ningún costo durante la ejecución del contrato dos (2) capacitaciones (colocación de clavos de fémur) (nuevos dispositivos e injertos óseos disponibles ) y patrocinar 1 Instrumentadora Quirúrgicas de la institución en un Congreso Nacional a fin al objeto del contrato
0	A quien no ofrezca ningún servicio adicional a la entidad

**6.9.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

**6.9.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.**

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borradores, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del **HOSPITAL** o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

**7.0 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- 1) Constituir y allegar a la ESE las garantías requeridas.
- 2) Cumplir con los requerimientos de la E.S.E. de manera oportuna.
- 3) Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio de necesidad.
- 4) Ejercer su profesión,

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

con idoneidad, ética y profesionalismo.5) Acoger las recomendaciones de la gerencia y su supervisor con respecto del proceso contratado. 6) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8) Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control.9) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 10) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta por la ESE. 11) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 12) Participar y apoyar a la ESE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 13) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 14) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá mediar prueba de dichos actos u omisiones 15) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato

## **7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1) Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento del supervisor del contrato.2) Mantener acompañamiento en las cirugías que lo requieran por parte del proveedor. (soporte quirúrgico de un instrumentador) 3) Mantener en apoyo tecnológico los motores, sierras y todo tipo de implementos necesario para procedimientos ortopédicos, de neurocirugía y cirugía maxilofacial. 4) Destinar un stock equivalente al 80% de los productos ofertados en la Institución para realizar cirugía a los pacientes, garantizando de esta manera la disponibilidad en tiempo real y acorde a las necesidades de la ESE.4) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en Salas de Cirugía para verificación de la entrega de las remisiones solicitadas y la reposición del stock. 5)Realizar reposición del material del stock máximo en 24 horas después de enviada la relación del gasto. 6)Enviar por correo electrónico al supervisor del contrato las facturas del material de osteosíntesis según el gasto, por cada paciente en un tiempo máximo de 24 horas 7) Asumir los costos de transporte y seguros hasta el lugar de entrega de los elementos. 8)Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el Hospital, los productos que no reúnan las características y especificaciones detalladas en la propuesta o aquellos que resulten de mala calidad o con defectos de producción.9)Garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de tecnovigilancia. 10)Garantizar la calidad en la atención ante cualquier siniestro11) Ejecutar los procesos y subprocesos objeto del presente contrato, en forma diligente, idónea y oportuna garantizando la calidad, eficiencia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio; teniendo en cuenta la cláusula primera y sus párrafos. 12)Las demás que se requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato y se desprendan del objeto del mismo. 13) El contratista deberá garantiza la correcta y continua ejecución del contrato. 14). Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.

## **7.3. OBLIGACIONES DE LA ESE**

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

## **8. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO**

### **8.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO.**

1) El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato. 2) El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores. 3) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 4) Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. 5) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 6) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 7) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

### **8.2. COMPONENTE LEGAL.**

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

### 8.3. COMPONENTE FINANCIERO.

1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. 2) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 3) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 4) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. 5) Realizar mensualmente compras locales de bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 10% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo.

### 8.4. COMPONENTE AMBIENTAL.

1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. 4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente. 5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

### 8.5 COMPONENTE DE CALIDAD.

1) Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 2) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 3) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. 4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

### 8.6 COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1) Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. 2) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3) Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. 4) Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 5) Informar a la ESE los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. 6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

### 9. CADUCIDAD

LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

### 10. PECUNARIA

Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar.

### 11. MULTAS

EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.

### 12. COMPROMISORIA

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.

**13. CESION**

El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.

**14. SUBCONTRATOS**

Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación

**15. CONTRAPARTIDA**

N/A

**16. INDEMNIDAD DE LA ESE**

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

**17. MODIFICACION Y ADICION**

Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito

**18.CAUSALES DE SUSPENSION:**

El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:

- SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL**
- SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL**
- POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.**

**19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

**19.1 TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

Los riesgos previsibles que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar.

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACIÓN
Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocurre cuando el desarrollo del proceso no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los estudios previos ,poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	CONTRATISTA	Hacer seguimiento a los requerimientos realizados por el supervisor
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	CONTRATISTA	Realizar inspección a los pedidos entregados que cumplan con las especificaciones técnicas acordadas según estudio previo
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen luego de firmado el contrato , en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo	CONTRATISTA CONTRATANT E	Realizar seguimiento normativo vigente que aplique a las actividades que están inmersas en el objeto del contrato.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

		,que afecte la actividad dentro del cual este inmerso en el contrato		
Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.		Incumplimiento en la prestación del servicio.	CONTRATANTE	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva según las actividades a realizar

## 19.2. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

TIPO DE GARANTÍA		CUANTIA	VIGENCIA
De seriedad de la oferta	x	20%	Del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses.
De cumplimiento del contrato	X	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	X	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	X	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo		100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	x	200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			

## 20. AUSENCIA DE RELACION LABORAL

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con la ESE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan a la ESE, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla la ESE. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con la ESE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a la ESE, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente a la ESE desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

## 21. TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

a) por vencimiento de plazo.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

- b) por acuerdo entre las partes.  
 c) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigente.

**22.LIQUIDACION DELCONTRATO**

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en lo manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

**Fecha: mayo 2023**

Original firmado	Original firmado	Original firmado
<b>FIRMA DEL SOLICITANTE</b>	<b>APROBACIÓN JURÍDICA</b>	<b>FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE</b>